

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 058

-2021-GR- JUNIN/GR

Huancayo, 09 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N°062-2021-GRJ/ORAJ del 26 de febrero de 2021; Memorando N°059-2021-GRJ/GRRNGMA del 24 de febrero de 2021; Memorando Múltiple N°005-2021-GRJ/GRRNGMA del 23 de febrero de 2021; Memorando Múltiple N°003-2021-GRJ/GRRNGMA del 18 de febrero de 2021, Memorando Múltiple N°118-2021-GRJ/ORAJ del 15 de febrero de 2021; Memorando N°041-2021-GRJ/GRRNGMA del 11 de febrero de 2021; Reporte N° 055 -2021-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA-MMF del 10 de febrero de 2020; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes;

Que, la autonomía de los gobiernos regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Título IV sobre Descentralización, en el numeral 7, del artículo 192° establece: "Que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que: *son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;*

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso h) del artículo 53° establece que *los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;*

- GRJ	
DOC. N°	4674199
EXP. N°	3184180

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.2 del artículo 22° establece que: *“Los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional Junín”;*

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su Artículo 7° señala que: *“Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019 OEFA-CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, ha aprobado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental EFA, en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes;

Que, es política institucional el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio regional;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción, Comercio Exterior y Turismo, con el apoyo técnico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Oficina Desconcentrada de Junín; han elaborado participativamente el PLANEFA 2022 en sucesivos talleres y reuniones de trabajo, formando para el efecto un equipo técnico integrado por especialistas del Gobierno Regional Junín y el OEFA;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA 2022** del Gobierno Regional Junín, como instrumento de política y gestión ambiental, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como unidad orgánica competente, conjuntamente con las Direcciones Regionales Sectoriales competentes, la ejecución y difusión del PLANEFA 2022, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental le son propias, el mismo que será actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



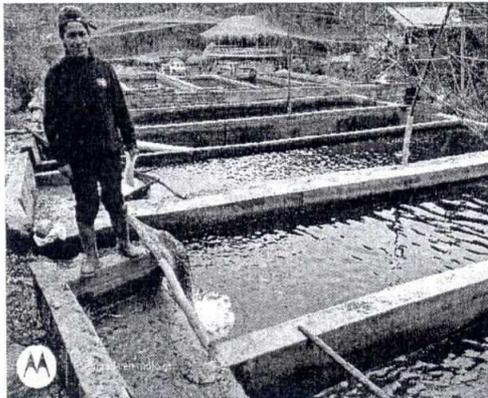
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



Trabajando con la fuerza del pueblo!

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2022 DEL GORE JUNIN



HUANCAYO, 09 DE FEBRERO DEL 2021

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2022 DEL GORE JUNIN

I. INTRODUCCION

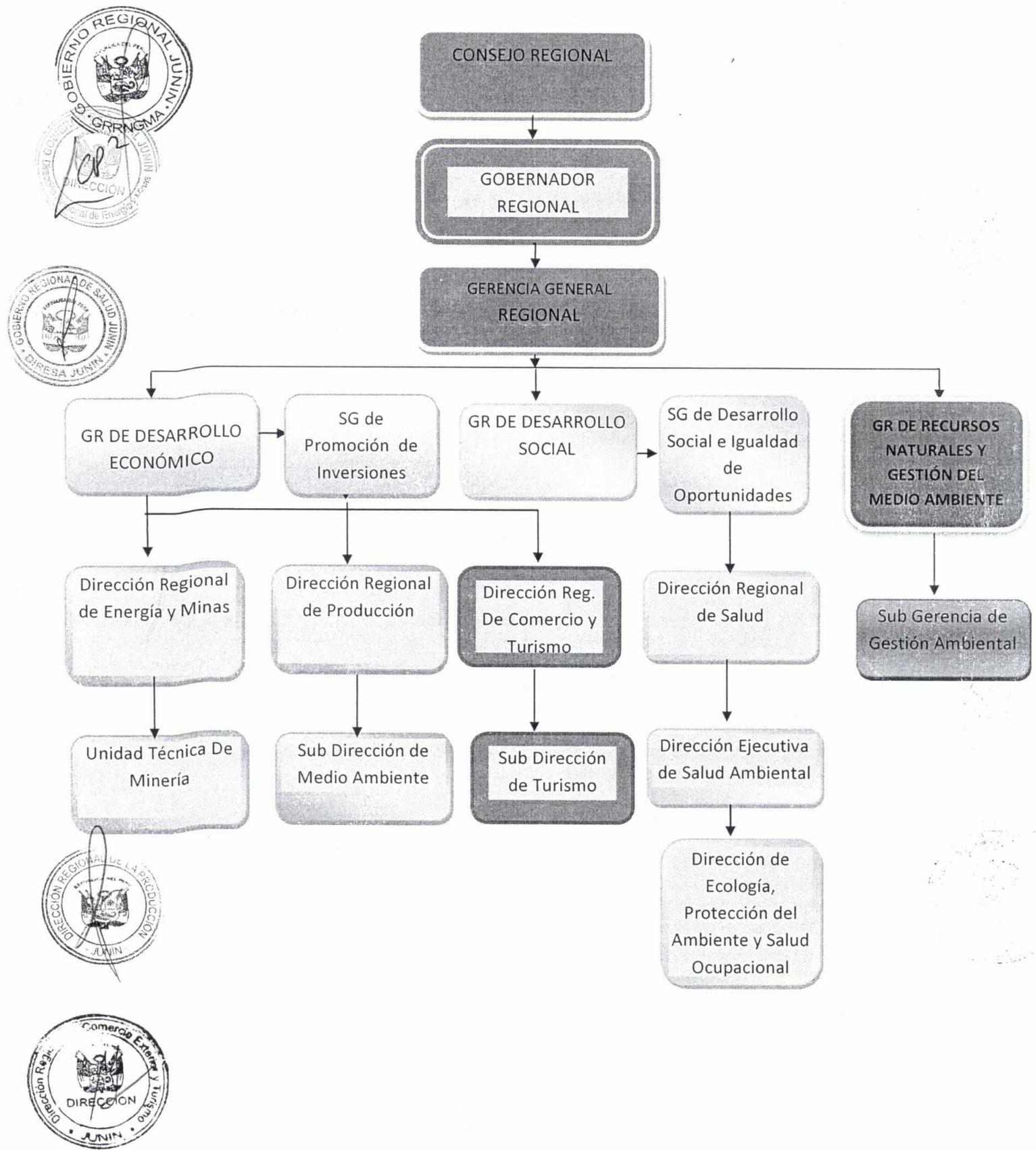
Por el proceso de Descentralización, el Gobierno Regional Junín, fue creado por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su finalidad es promover y conducir el Desarrollo Integral Sostenible de la Región Junín, con competitividad, enfoque de cambio climático, gestión de riesgos, derechos e igualdad de oportunidades, promoción de la conservación ambiental, el manejo eficiente de los recursos naturales, la biodiversidad, los ecosistemas y la calidad ambiental; como expresión de desarrollo capaz de enfrentar exitosamente los problemas ambientales hacia el "desarrollo sostenible", para lograr el bienestar de las generaciones futuras, en el Marco de la Modernización del Estado"

En este marco el PLANEFA 2022, de acuerdo a nuestras competencias, propiciará la mejora de la gestión de la calidad del ambiente para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados que desarrollan actividades económicas productivas y de servicios, que están relacionados con la fiscalización ambiental de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, acuicultura de recursos limitados y acuicultura de la micro y pequeña empresa, establecimientos de hospedajes clasificados y categorizados de la Región Junín, dispuesto por la Ley General del Ambiente, y por el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, cuyo resultado se refleje como un cambio en el bienestar de la sociedad.

En su elaboración se ha considerado la normativa emitida por OEFA, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, las experiencias desarrolladas el 2020 en el marco de la Pandemia Covid 19, en la que se contemplaron espacios de diálogo, presencia de conflictos socio ambientales, resultados de acciones realizadas por las Direcciones Regionales de años anteriores sobre la calidad ambiental, coordinación interinstitucional e información priorizada por otras entidades públicas.

Con los representantes de las Direcciones Regionales antes mencionadas, la GRRNGA, el acompañamiento de OEFA y la SGCTP, se han determinado las principales acciones de fiscalización ambiental en la elaboración del PLANEFA 2022, que serán ejecutadas durante el año 2022, con la finalidad de planificar y ejecutar las acciones programadas de las funciones de monitoreo (componentes ambientales de agua, aire, ruido) supervisión, fiscalización, sanción ambiental y considerando estrategias necesarias de bioseguridad para el personal técnico, funcionarios, administrados y población mientras dure La Pandemia y la emergencia nacional.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA (Ordenanza Regional N° 248 -2016-GRJ/CR)



EL GORE JUNIN, cuenta con los Reglamentos de Organización y Funciones de cada Dirección Regional, en la que se establecen las funciones a cumplir en **fiscalización ambiental**, aprobadas con Ordenanzas Regionales, las que se mencionan a continuación:

- a) Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas.

Artículo 16,

c) Fomentar y Fiscalizar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros, de acuerdo con los procedimientos técnicos y normas legales correspondientes.

Art. 20

La unidad técnica de asuntos ambientales cumple las siguientes funciones:

g) Fiscalizar en materia de protección y conservación del medio ambiente a las empresas que desarrollan actividades de la pequeña minería y minería artesanal en el ámbito regional.

- b) Ordenanza Regional N° 142-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Art. 18

Sub Dirección de Turismo

Art. 18: (K) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.

Art. 18: (m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de los servicios turísticos; así como aplicar de ser el caso la sanción correspondiente, conforme establece las normas legales vigentes.

- c) Ordenanza Regional N° 252-GRJ/CR, del 06/12/2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción.

Capítulo 4 Funciones Generales

Art. 9 Función ambiental

Literal b, Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante las infracciones de normas ambientales regionales.

- d) Ordenanza Regional N° 220-2015-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud.

Título II. Funciones Generales

Art. 9

(K) Promover y preservar la salud ambiental de la Región Junín.



El GORE JUNIN, para el cumplimiento de sus funciones para el PLANEFA 2022, cuenta con los siguientes recursos humanos: Cuadro N° 01

CUADRO N° 01

Recursos Humanos	GRRNYGMA	DREM JUNIN	DIRESA JUNIN	DIREPRO JUNIN	DIRCETUR JUNIN
Ingeniero Químico	1		1		1
Ingeniero Minero		1			
Ingeniero Ambiental	1	3			
Ingeniero Zootecnista				1	
Lic. En Turismo y Hotelería					1
Abogado		1			1



III. MARCO LEGAL

Normativa Sectorial

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria con la Ley N°30011.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su Reglamento el D.S N° 013-2002-EM.
- Ley del Ministerio de Salud N° 27657
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley N° 25977 Ley General de Pesca
- Ley N° 29408, Ley General del Turismo. Reglamento aprobado por decreto supremo 003-2010-MINCETUR.
- Ley N° 28296, Ley de Patrimonio Cultural.
- D.L. N° 1389 que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- D.L. N° 1451 que fortalece el Funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, Regional o del Gobierno Local a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.
- D.L. N°1394 que fortalece el funcionamiento de las Autoridades Competentes en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D. S. N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



- D.L. N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM y OEFA).
- D.L. N°1101- Establece las medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura
- Decreto Legislativo N° 757 Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada
- D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 012-2019-PRODUCE, Aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.
- D.S. N° 004-2017- MINAM – Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- D.S. N° 017-2017-PRODUCE - Aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanciones de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- R.M. N° 247-2013-MINAM - Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- R.M.N° 019-2011-PRODUCE-Modifican la Guía para la Presentación de Reportes del monitoreo en Acuicultura
- D.S. N° 012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009, Política Nacional del Ambiente.
- D.S. N° 019-2009- MINAM, Aprueban el Reglamento N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. 038-2004-PCM que transfiere competencias del ministerio de Energía y Minas a los Gobiernos Regionales, Respecto al fomento y supervisión de las actividades de la pequeña Minería y Minería Artesanal.
- D.S. N° 012-2004-PE, Reglamento de la Ley de Pesca.
- D.S. N° 085-2003-PCM - Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S. N° 040-2001-PE-Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.
- Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/DIGESA, optimizando la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación, aprobado con Resolución ministerial N° 1295-2018/MINSA.

Normativa Regional

- Ordenanza Regional N° 248-2016/GRJ/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del GORE JUNIN.
- O. R. N° 254-GRJ del 21/03/2017, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- O.R N° 279-2017-GRJ/CR, aprueban el reglamento de denuncias ambientales del Gobierno Regional de Junín, del 07/11/2017.
- O.R N°194-2014-GRJ/CR, que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental Política, Plan de Acción y Agenda Ambiental Regional.



- Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Ordenanza Regional N° 142-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Ordenanza Regional N° 252-GRJ/CR, DEL 06/12/2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción.
- Ordenanza Regional N° 220-2015-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud.
- Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN, aprobado con Ordenanza Regional el 05 de octubre del 2020.

IV. ESTADO SITUACIONAL

El departamento de Junín se encuentra ubicado en la parte central del Perú, con una altitud que varía desde 400 hasta 5,730 m.s.n.m, tiene una superficie total de 44,197. 23 km², que constituye el 3.44 % del territorio peruano; el 46 % de la superficie corresponde a la sierra (Valle del Mantaro y Alto Andina) y el 54 % corresponde a la selva. Conformado por 9 provincias y 124 distritos, siendo la capital la ciudad de Huancayo.

Tiene una población de acuerdo al último censo del 2017 de 1, 246,038 habitantes; es multicultural y multilinguista.

Los problemas ambientales a nivel regional se han incrementado, sobre todo por el inadecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad, las actividades productivas y de servicios, las cuales no consideran las medidas de protección al entorno, lo que ha generado que en muchas ciudades urbanas, rurales, comunidades nativas y campesinas, se presenten diferentes tipos de conflictos sociales y ambientales, producidas por la contaminación por residuos sólidos municipales, agroquímicos, incremento del parque automotor, recursos hídricos contaminados por metales, aguas residuales y otros.

Se considera mayormente que la primera actividad productiva que impacta el ambiente es la gran minería, seguida por la pequeña minería, minería ilegal, la agricultura por el uso de los agroquímicos que contaminan los componentes aire, agua y suelo, seguidamente por residuos hospitalarios y ruido ambiental, asimismo por la contaminación de los recursos hídricos en cuencas y sub cuencas por acción de las actividades económicas que se desarrollan al entorno de estos.

Seguidamente ampliaremos la problemática ambiental de la Región, de acuerdo a las supervisiones y seguimientos ejecutados por las cuatro Direcciones Regionales a los administrados en el año 2020 de acuerdo a la normativa emitida por el OEFA.

a) EVALUACION.



4.1 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Durante las acciones de cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Dirección Regional de Energía y Minas Junín, en relación a nuestros administrados de la pequeña minería y minera artesanal del ámbito del departamento de Junín, se ha ejecutado permanentemente un 100 % de las supervisiones programadas o regulares, encontrándose en ellas limitaciones de orden económico, logístico y humano para el cumplimiento de la fiscalización ambiental. Sin embargo, se dio cumplimiento a la ejecución de dichas supervisiones dirigido a nuestros administrados, asimismo identificando en cada visita incumplimientos de obligaciones ambientales (técnicos y/o documentarios), tanto en las actividades de exploración, explotación y/o beneficio de la pequeña minería y minería artesanal, de minerales metálicos y no metálicos, sea por el método a tajo abierto o método subterráneo.

Por otro lado, se tiene la limitación de equipos sofisticados y calibrados de monitoreo ambiental (calidad de aire, agua y nivel ruido) a fin de realizar una fiscalización ambiental integral y una evaluación y vigilancia ambiental de espacios geográficos. Para el presente periodo, se tiene como objetivo seguir cumpliendo al 100% las supervisiones regulares o programadas y superar gradualmente las limitaciones identificadas respecto a años pasados.

De las acciones de supervisión ambiental para el periodo 2020, se realizaron las siguientes acciones:

- ~ Se cumplieron 30 supervisiones programadas de conformidad al PLANEFA
- ~ Se cumplieron 30 Fiscalizaciones en seguridad y salud ocupacional.
- ~ Se cumplieron 25 supervisiones especiales en materia ambiental.
- ~ Se cumplieron 25 supervisiones especiales en seguridad y salud ocupacional.
- ~ Se cumplieron 11 participaciones con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Ministerio Publico.

GRAFICO N° 01 LOGROS PERIODO 2020



4.2 DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

La Sub Dirección de Medio Ambiente durante el bimestre del año 2020 ejecutó el Programa de Supervisiones Ambientales de los centros que desarrollan actividades acuícolas de la micro y pequeña empresa (AMYPE), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales asumidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental, en la normatividad ambiental y sectorial según corresponda, programación que fue interrumpida por la pandemia causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19) desde el mes de marzo del 2020, logrando una ejecución del 16% de la programación anual proyectada. Similar situación se dio con el Programa de Evaluaciones de la Calidad Ambiental (monitoreo) y el Programa de la Potestad Sancionadora.

Durante las supervisiones se efectuaron acciones previas, como la elaboración de los planes de supervisión ambiental, y la elaboración de fichas de obligaciones ambientales de los administrados en base a su instrumento de gestión ambiental aprobado por la DIREPRO Junín, tal como lo dispone el artículo 12° de la Ordenanza Regional N° 296-2018-GRJ/CR.

Con relación al inicio de las acciones de apertura de procedimientos administrativos sancionadores (PAS) frente a evidencias de incumplimientos por parte de sus administrados, y lo dispuesto en Ordenanza Regional N° 296-2018-GRJ/CR que aprueba el Reglamento de Fiscalización del Gobierno Regional de Junín de aplicación a las direcciones regionales que ejercen funciones de fiscalización ambiental (Energía y Minas, Producción, Salud, y Comercio Exterior y Turismo), y que además establecen las autoridades que conducirá el proceso de la fiscalización ambiental en el ámbito regional; la Sub Dirección ha recomendado al titular de nuestra institución designar las autoridades que conduzcan los procedimientos administrativos sancionadores de los administrados de las DIREPRO JUNÍN, y debido a la emergencia sanitaria que estaba viviendo nuestro país, estas acciones no fueron implementadas.

4.3 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

La información recogida por DIRESA de los Centros de Salud, se presenta en las tres tablas siguientes. Los establecimientos de salud muestran empresas operadoras de residuos sólidos para ejecutar el traslado y la disposición final de los residuos sólidos hospitalarios. Entre ellos se cuentan con Empresa PS. EIRL SERMIN, Empresa PS. Imperio SAC, Empresa PS EISAC.



CUADRO N° 02 HOSPITALES E INSTITUCIONES NACIONALES 2020

DISTRITO	HOSPITALES E INSTITUCIONES NACIONALES	GENERACION TM/AÑO
EL TAMBO	Hospital Ramiro Prialé Prialé. ESSALUD	330.22
EL TAMBO	Policlínico Metropolitano/Huancayo. ESSALUD	301.37
CHILCA	Policlínico Metropolitano/ CHILCA. ESSALUD	246.5
JAUJA	Domingo Olavegoya	15.67
TARMA	Hospital Félix Mayorca Soto	9.42
CHANCHAMAYO	Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro	15.34
PICHANAKI	Hospital de Apoyo de Pichanaki	12.34
SATIPO	Hospital de Apoyo Manuel Higa Arakaki	9.43
PANGOA	Hospital de Apoyo San Martin de Pangoa	6.67
JUNIN	Hospital de apoyo Junin	8.54
HUANCAYO	Hospital Daniel Alcides Carrión	38.1
HUANCAYO	Hospital El Carmen	42.3
	TOTAL	1035.90

Fuente: DIRESA JUNIN

CUADRO N° 03 CLÍNICAS DE LA REGIÓN JUNÍN 2020

DISTRITO	CLINICAS	GENERACION TM/AÑO
Huancayo	Clínica Ortega	37.54
Huancayo	Clínica Cayetano Heredia	37.45
Huancayo	Clínica Bilbao	7.65
El Tambo	Clínica Especializada Chenet	1.43
Huancayo	Clínica Cam	2.87
San Ramón	Clínica Elera	0.87
Huancayo	Clínica Oftalmológica Regional	0.76
El Tambo	Clínica Odontológica "Hard Dent"	0.12
El Tambo	Clínica Dental Imagen	2.92
Huancayo	Policlinico Clínica Santa Cruz	3.23
Huancayo	Centro Medico "San Antonio"	2.67
	TOTAL	97.51

Fuente: DIRESA JUNIN



CUADRO N° 04; OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD- 2020

DISTRITO	OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	GENERACION TM/AÑO
Pichanaqui	Con.Méd.Obst."Centro María Auxiliadora"	0.43
Huancayo	Odonto Salud Rivas	0.12
El Tambo	Coset Medica	1.45
Huancayo	Esd'Vida Consultorios	0.34
Huancayo	Rv Medic-Salud Ocupacional	0.23
Huancayo	L.C.P. Oncolab	7.98
Huancayo	Consultorio Obstétrico Eco Salud	0.12
Huancayo	Laboratorio Dental Ivoclar Stylus	0.44
Huancayo	Consultorio Dental Miss / Dent	0.23
Chilca	Sede Medicentro Arcángel - Huancayo 3	0.56
Huancayo	Medicentro Arcángel Huancayo 2	0.66
El Tambo	Anatomía Patológica Lab. Clínico Patlab	1.67
Huancayo	Consultorio Médico Navarro	0.19
Huancayo	Laboratorio Camarena-Padilla	2.56
La Merced	Posta Medica Policial La Merced	0.92
Huancayo	Centro odontológico Americano	0.78
Huancayo	R.A. Medicina Integral	0.63
EL Tambo	Centro Médico "SAN FELIPE "	0.93
Pichanaqui	Consultorio Odontológico Innova Dent	0.87
TOTAL		21.11

Fuente: DIRESA JUNIN

4.4 DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín a través de la Sub Dirección de Turismo viene realizando las acciones de supervisión ambiental. En ese sentido el año 2020 se cumplió con las acciones de supervisión programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, logrando la implementación de las obligaciones ambientales por parte de los administrados supervisados, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 05: SUPERVISIONES REGULARES - PLANEFA 2020

Producto	Re Programado	Ejecutado	% Cumplimiento
Supervisiones Regulares a Establecimientos de Hospedaje: • Actas de Supervisión • Informe de Supervisión	04	04	100

Asimismo, el año 2020 no se recibió denuncia ambiental relacionada con la actividad turística.

A través de la ejecución de supervisiones ambientales, detallado en los párrafos precedentes, se presentó las siguientes limitaciones:



- Que, en marzo del año 2020, el estado declaró la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, en ese sentido la actividad turística estuvo paralizada, limitando las actividades de supervisión ambiental; sin embargo algunos Establecimientos de Hospedaje categorizados, reanudaron sus actividades de manera progresiva a través del alojamiento para trabajadores de empresas de servicios esenciales y cuarentenados, lográndose ejecutar las actividades de Supervisión Ambiental, a través de supervisiones in situ y en gabinete.
- No se cuenta con una Normativa Ambiental Sectorial en materia de Turismo, que promueva y regule la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades turísticas, así como la regulación de los instrumentos de gestión ambiental de los administrados como establecimientos de hospedaje, restaurantes calificados y categorizados y agencias de viajes y turismo; esta norma ambiental sectorial y otros instrumentos legales deben ser emitidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuya competencia está establecida en el Artículo 5° de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo que establece: "Aprobar la regulación ambiental de la actividad turística en el marco de lo dispuesto en la legislación nacional ambiental vigente".
- Carencia de una gestión ambiental por parte de los administrados, con desconocimiento y desconcierto sobre sus obligaciones ambientales, y la inexistencia de instrumentos de gestión ambiental adecuados a las necesidades y realidad de cada empresa.
- Al no existir normativa ambiental sectorial en materia de turismo, y ante la carencia de instrumentos de gestión ambiental por parte de los administrados por diversos motivos, resultó difícil establecer las obligaciones ambientales a supervisar, no obstante, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental se identificó las obligaciones ambientales tomando como referencia la legislación ambiental "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM" y la "Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental – Ley 27446".

b) PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.5 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Desde inicios de los años 1900 el departamento de Junín, es una región predominantemente minera, extrae y procesa minerales de plata, cobre, plomo, zinc, y asimismo se extrae minerales no metálicos como yeso, caliza, baritina, mármol, puzolana, sílice, arcillas, pirofilita, talco, travertinos, feldespatos, piedra, hormigón, bentonita, calcita, ónix, entre otros.

El departamento de Junín no es ajeno a las actividades de la minería ilegal e informal, siendo necesario indicar que las actividades de minería ilegal conllevan a graves impactos ambientales, sociales y económicos.

Mientras que para las actividades de carácter informal el Ministerio de Energía y Minas ha realizado la apertura de inscripción a través del Registro Integral de Formalización Minera - REINFO, herramienta para el almacenamiento y gestión de la data de los mineros peruanos que anhelan dejar atrás la ilegalidad, para dicho fin se otorgó un plazo de inscripción en el REINFO a favor de los mineros, respecto a la nueva estrategia del gobierno, el plazo de vigencia del proceso de formalización tendrá una ampliación de 3 años, desde el cierre del registro hasta el 2020. Y adicionalmente se cuenta con una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2021.

Para la regulación de los administrados de la pequeña minería y minería artesanal, la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín cuenta con la Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín, en cuyo artículo 9° se dispone expresamente que la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín “ es el órgano encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del sector energía y minas en el ámbito de la región Junín”, así mismo, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM-DM, inciso c), se transfiere la facultad de fomentar y supervisar las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

La unidad Técnica de Minería a través del Área de Fiscalización Minera tiene como funciones investigar los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales y mineras de los pequeños productores mineros y mineros artesanales de la región.

Asimismo, con la Ordenanza Regional N° 296-2018-GRJ/CR de fecha 16 de octubre del 2018, que aprueba el Reglamento de Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional Junín.



CUADRO N° 06
RELACION DE EMPRESAS MINERAS QUE CUENTAN CON AUTORIZACION DE INICIO DE
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION - REGION JUNIN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	NOMBRE DE LA CONCESION MINERA O DE BENEFICIO DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD MINERA DE EXTRACCION O BENEFICIO DE MINERALES	
		NOMBRE	CODIGO
1	COMACSA	Don Enrique 2 – 88	0822893BX01
2	COMACSA	Enrique-II	08020566X01
3	COMACSA	Silical	08000043Y01
4	TRANSPORTES Y MINERALES LOPEZ S.A	UEA Tapada	010002972U
5	MINERALES Y MATERIALES ANDINA E.I.R.L.	Andina 01	10453007
6	EDWIN DAVID ARIAS ARZAPALO	Claudia Uno	10174103
7	HOPE MINNIG COMPANY S.A.C.	Esperanza 2008	10169808
8	TRANSPORTES Y MINERALES LOPEZ S.A.	Lucero I	10238303
9	BRYNAJOM S.R.L.	Verde	08020630X01
10	COMACSA	Caballo Viejo	08019270X01
11	SMRL CARMELITA 2005	Carmelita 2005	10111005
12	COMACSA	Encanto Blanco Lyof	20006202
13	SAMCO MINERALS S.A.	Oximina	10060104
14	COMPAÑIA MINERA LONDRES S.A.C.	Pomacocha - A2	010002201LA
15	COMACSA	Astronauta	08019142X01
16	SMRL FAUSTA DE HYO	Fausta 1	10363704
17	JOSÉ RODRIGO TORRES SUAREZ	Amazonita 1	10157508
18	SMRL PARAISO PERDIDO II	Paraíso Perdido II	10129007
19	COMPAÑIA MINERA BUNYAC S.A.C.	Cantera Charo	08017698X01
20	COMACSA	Jesús Poderoso N°12	08020312X01
21	COMACSA	Jesús Poderoso N°8	08020132X01
22	COMACSA	Los 4 Astudillo	08019722X01
23	COMACSA	Patay Uno	08017222X01
24	COMPAÑIA MINERA LAFAYETTE S.A.	La Mona	08000112Y02
25	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE MINERALES NO METÁLICOS SCRL	Santa Rosa 94 - I	20003094
26	MARIO AVELINO CAMAC HUILCA	Blanca Nieves	10037002
27	MARIO AVELINO CAMAC HUILCA	Blanca Nieves Dos	08020184X01



28	ERMILIO MANUEL BLANCO RAMIREZ	Capac	08012868X01
29	PERU STONE S.A.	Cerro Pampa	10044402
30	GENERACION HUANCA E.I.R.L.	UEA Cañon	010001007U
31	GENERACION HUANCA E.I.R.L.	UEA El Viejo	010000907U
32	GENERACION HUANCA E.I.R.L.	UEa Farallon	010000807U
33	GENERACION HUANCA E.I.R.L.	UEA Quero	010001207U
34	TRAVERTINOS LEYVA S.A.C.	Huáscar 4	0823182BX01
35	SMRL BAREX 04	Barex 04	10039504
36	SMRL CAMILA 2008	Camila 2008	10318108
37	COMACSA	UEA Encanto Blanco	010000605U
38	COMACSA	UEA Patay	010000874U
39	RENEE RAMIREZ PIZARRO	San Juan Masías	10068107
40	SMRL ESTRELLA SOLITARIA	Estrella Solitaria	08023011X01
41	SMRL BARBUDO	Barbudo	10242904
42	CONTRATISTA GENERAL EBANS J&M EIRL	Samac III	10146405
43	CINSA MINERA VIRGEN DE GUADALUPE S.A.	Santa María I 2008	10115208
44	SILICE INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.	UEA Sierra Blanca 2004	010000404U
45	COMPAÑIA MINERA SIERRA CENTRAL S.A.C.	Uea Beta 1 - 2009	010003109U
46	PERFORMIN S.A.C.	Cuenca	10088300
47	COMPAÑIA MINERA CHESTOKOVA S.A.C	Nuestra Señora De Chestokova	10032406
48	COMPAÑIA MINERA MÁRMOLES S.C.R.L.	Uea Compañía Minera Mármoles	010001805U
49	MINERA SEÑOR DE LUREN S.M.E. I.R.L.	Campanayoc N°4	08020279X01
50	MINERA SEÑOR DE LUREN S.M.E. I.R.L.	Demasia Campanayoc	08023056X01
51	OXIBAR PERU S.A.C.	Tarata 2 - 95	10934495
52	BUSINESS COMPANY S.A.C.	San Geronimo 2005	10371904
53	CONTRATISTA MINERA E INVERSIONES VILCA HERMANOS S.A.C.	San Lorenzo 380	10154599
54	COMPAÑIA MINERA ZELEZO S.A.C.	Pichuiy 99	20003799
55	DS GLOBAL SAC	Santa Rosa Seis	10170400
56	COMPAÑIA NACIONAL DE MÁRMOLES S.A	Albertino	08001385X01
57	COMPAÑIA NACIONAL DE MÁRMOLES S.A	Nacional N°50-II	08023184X01
58	S.M.R.L. NEPTUNO DE LIMA	Saturno	11000385Y01
59	CONSORCIO EMPRESARIAL AGMIN S.A.C.	Don Mario	08000427Y01

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas Junín



CUADRO N° 07

RELACION DE EMPRESAS MINERAS QUE SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA (REINFO) Y CUENTAN CON SU IGAFON APROBADO - REGION JUNIN

N°	CONCESIÓN MINERA	TITULAR	CODIGO
1	CANTERA SAN ANTONIO II	Zarate Aquino James Cesar	620010009
2	LOMO UNO	Constructora Progreso S.A	020000100
3	LINDERO	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	08019737X01
4	ESTRELLA III-86	S.M.R.L Estrella III-86	08000166Y01
5	SILICAL QUINTA	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	08000079Y01
6	EL ÁGUILA 2009	Rojas Camargo Fortunato Marco	620007809
7	SOLA	Simeón Aldana Zósimo Raúl	010041104
8	YURACC RUMI	Colca Alaya Abrahán	08000157Y01
9	SILICAL CUARTA	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	08000079Y01
10	TRIPSA 25	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	08000157Y01
11	YOLANDA ISABEL	Quintanilla Valladolid Ricardo	010522606
12	VENADITA 2-94	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	010228894
13	MATEO SANDRO	S.M.R.L Mateo Santo	010250604
14	JAIME	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	08018097X01
15	HALCÓN UNO G	Gómez Neyra Carlos	08022423X01
16	PEÑALOZA 83	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	08000140Y01
17	ÁGUILA 2009	Rojas Camargo Fortunato Marco	620007809
18	SILICAL TERCERA	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	08000068Y01
19	DYLAN UNO Y DYLAN DOS	Infante Marchan Edgar	010235910
20	PICARDÍA	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	11018072X01
21	LOS TRES AMIGOS	Etrachul E.I.R.L.	08016993X01
22	SAN JOSÉ I-2010	Denegrí Sparrow Raúl Gonzalo Eugenio	620006310
23	SEÑOR DE MURUHUAY 98.B	Garay Casachagua Estanislao	020002698
24	SACSACANCHA	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A	010057104
25	MAJADA H1	Huamán Calero William Ángel	620008409
26	YANACOCHA-87-V.M.P.3	Matamoros Tornero Miguel Ángel	08022709X01

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas Junin

Como resultado se ha logrado verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del sector minero en los estratos de la pequeña minería y minería artesanal de la región Junín, a través de las supervisiones ambientales.

Asimismo se ha logrado en la Región Junín, contar con 889 inscritos en el Proceso de formalización minera - IGAFOM, de los cuales 26 a la fecha cuentan



Con el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo Aprobados en la Dirección Regional de Energía y Minas - Junín.

4.6 SECTOR SALUD: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Los establecimientos de salud públicos, privados y centros de investigación tienen el compromiso de preservar la salud pública y el medio ambiente, así como la responsabilidad de la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos biocontaminados, residuos químicos peligrosos generados y manejados respectivamente del sector.

La Norma Técnica de Salud N° 144 - MINS/DIGESA "Gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación; se encuentra en la actualidad vigente según la ley de Residuos Sólidos N° 1278. La Región Junín no cuenta con un relleno de seguridad autorizado por DIGESA - MINS/DIGESA para la disposición final de estos residuos biocontaminados, residuos químicos peligrosos, los equipos de tratamiento de residuos sólidos están en proceso para la autorización de DIGESA - MINS/DIGESA; se realiza la tercerización por EO-RS autorizadas para la recolección externa, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos biocontaminados, residuos químicos peligrosos. La nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece las competencias en residuos sólidos municipales al MINAM, siendo el MINS/DIGESA competente en residuos sólidos hospitalarios.

Cabe referir que en el año 2015, la generación declarada de residuos sólidos peligrosos fue a nivel de la región Junín presentada y/o referida por la DIRESA Junín/DESA de **192.17 toneladas**, según los manifiestos de cada administrado mencionado. En el año 2016 los residuos sólidos hospitalarios declarados son aproximadamente de **470 toneladas**, para el año 2017 los residuos hospitalarios declarados fueron **505.05 Toneladas**, para el año 2018 los residuos hospitalarios declarados fueron **837.06 Toneladas** y para el año 2019 los residuos hospitalarios declarados fueron **907.45 Toneladas**.

Producto de las supervisiones, para el año **2020** según el cuadro, se tiene como resultado (logro) que se incrementó considerablemente bajo la modalidad de terceros por EO-RS autorizadas, la cantidad de **1154.52 Toneladas** por los residuos hospitalarios según corresponda a la clasificación de la normativa de la ley vigente por parte de los **HOSPITALES, CLÍNICAS, REDES DE SALUD y Otros Administrados**.

La DESA – DIRESA JUNIN, viene formulando la idea de Proyecto para la formulación del PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS EN LA REGION JUNÍN - PERU"



Una de las dificultades presentadas es que por desconocimiento de la norma, no realizan el envío de los documentos; manifiestos de los residuos sólidos, por lo que se envió documentos (oficios) a los representantes (directores) de los EESS, con la finalidad de lograr que estas entidades se pongan al día en la remisión de información a la autoridad, posterior a esto se observó una gran mejoría en este aspecto.

CUADRO N° 08

TOTAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS TERCERIZADOS POR EPS- REGIÓN JUNÍN (Tn)

2015	2016	2017	2018	2019	2020
192.17	470	505.05	837.06	907.45	1154.52

Fuente: DESA - DIRESA JUNIN referencial

Valores referenciales de tercerización de residuos sólidos peligrosos en el año 2019 de la Región Junín de los EESS o SMA público y privado.

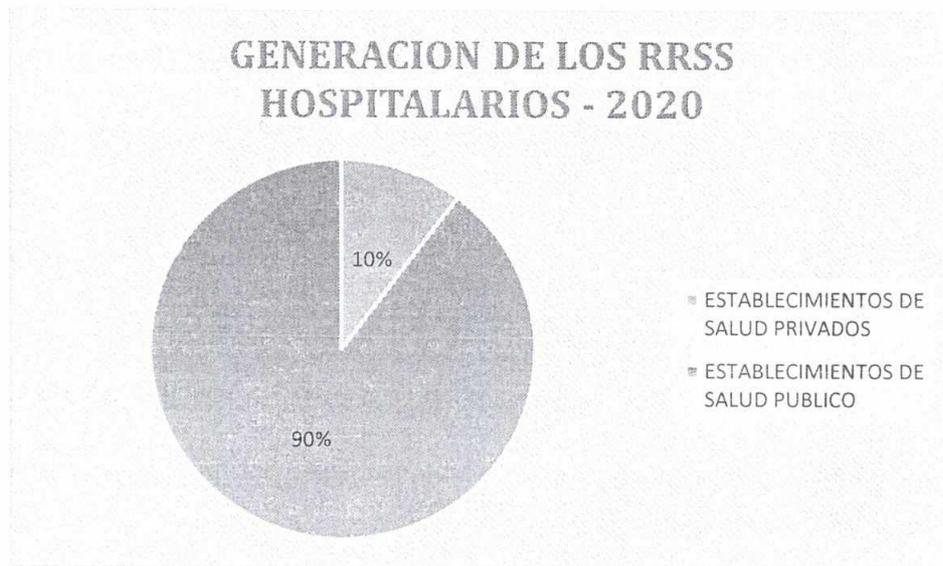
CUADRO N° 09

EESS / SMA - Privados		EESS / SMA - Estatal	
Sumatoria	en Ton	Sumatoria	en Ton
ENERO	12.87	97.07	97.07
FEBRERO	10.76	56.34	56.34
MARZO	4.76	65.98	65.98
ABRIL	5.43	122.34	122.34
MAYO	13.56	111.41	111.41
JUNIO	12.45	109.67	109.67
JULIO	15.09	87.67	87.67
AGOSTO	11.34	96.45	96.45
SEPTIEMBRE	8.56	104.67	104.67
OCTUBRE	7.78	85.42	85.42
NOVIEMBRE	6.45	76.82	76.82
DICIEMBRE	9.57	22.06	22.06
Total - Kg	118.62	1035.9	1035.9
Toneladas totales año 2020			1154.52

Fuente: DESA - DIRESA JUNIN referencial



GRAFICO N° 02 GENERACION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS 2020



Fuente: DESA - DIRESA JUNIN referencial

Las acciones efectuadas, para alcanzar estos resultados, fue a partir de las capacitaciones, sensibilizaciones realizadas a los representantes de las redes de salud de la Región Junín (representantes del área de salud ambiental), donde se recomendó ejecutar réplicas de información con sus colegas de las MICROREDES, centros de salud y puestos de salud de la peri feria; por otra parte la DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL – AREA DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS – DIRESA, realizó supervisiones a los EESS a nivel local y regional, donde se verificó los hechos mediante la aplicación de los formatos anexados en la NTS N° 144 - MINSAL/2018/DIGESA.

4.7 SECTOR DE LA PRODUCCION ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS Y ACUICULTURA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (RECURSOS HÍDRICOS: LAGUNAS, MANANTIALES Y RÍOS)

El crecimiento económico de las últimas décadas ha generado un aumento en la demanda de los recursos hídricos continentales y marinos del país. Dicha demanda no sólo se asocia al uso del recurso y el consecuente impacto sobre su disponibilidad, sino también a una alteración en su calidad intrínseca. Lo anterior, se encuentra vinculado a los vertimientos y descargas generadas por diversas actividades económicas, las cuales provocan efectos negativos sobre el medio Hídrico, afectando directamente tanto la salud y bienestar del ser humano, como la conservación de la biodiversidad. Adicionalmente, nuestro país es altamente vulnerable frente al cambio climático, ya que posee una orografía muy variable y



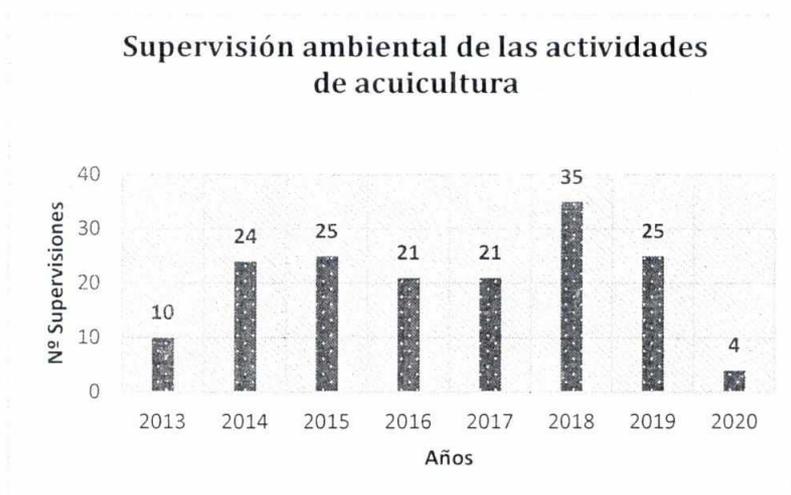
pronunciada. Sus ríos y reservorios hídricos son susceptibles de ser afectados, en particular en la plataforma de hielos continentales además de poseer un porcentaje muy importante del territorio susceptible a sequía y desertificación.

La supervisión ambiental, tiene como objetivo realizar acciones de supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental (DIA) de los administrados que desarrollan actividades de acuicultura en el ámbito del departamento de Junín; y el monitoreo ambiental de recursos hídricos donde se desarrollan actividades acuícolas, tiene por objeto determinar el impacto de la actividad sobre el medio ambiente evaluando la carga contaminante presente en este componente (agua), evaluando las características del cuerpo receptor

En el siguiente cuadro, se presenta la data estadística de la Dirección Regional de la Producción Junín, de los años 2013-2020.

CUADRO N° 10

Supervisión ambiental de las actividades de acuicultura



Fuente: Dirección Regional de la Producción



CUADRO N° 11



Fuente: Dirección Regional de la Producción

Los problemas que se visualizaron en los últimos años, durante las supervisiones ambientales ejecutadas en el marco del PLANEFA son:

- Contaminación de recursos hídricos, derivada de la actividad; minera, urbana y agro – industrial.
- Vertimiento del agua de los estanques y /o jaulas flotantes de cultivo de la actividad de acuicultura a los ecosistemas acuáticos (ríos y lagunas).
- Contaminación de los ecosistemas acuáticos con residuales de plaguicidas de la actividad agrícola y por los metales pesados por la actividad minera artesanal.
- Falta de educación ambiental a los administrados y población en general.
- El uso indebido de barbasco o cube y dinamita.
- Escaso conocimiento en el control sanitario, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- Eventos cíclicos debido a Fenómenos de El Niño y La Niña y cambios climáticos cada vez más recurrentes.
- Poco interés de las autoridades de turno por la temática ambiental.

4.8 SECTOR TURISMO.

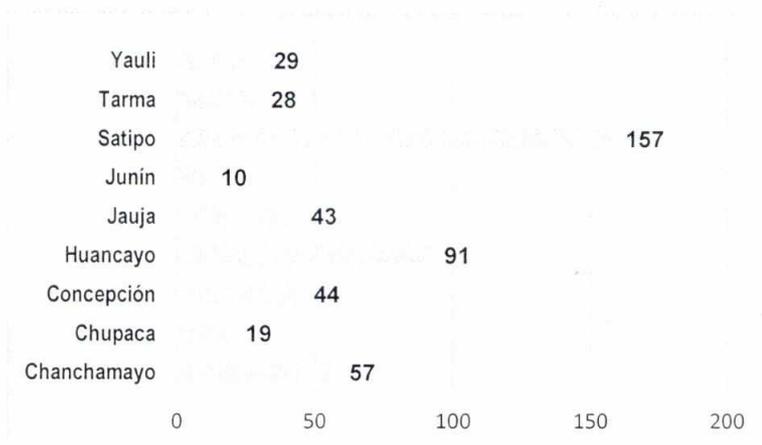
El Turismo en la Región Junín, se constituye en un eje económico significativo; Al ocupar una de las cinco primeras posiciones a nivel de turismo interno en el País, según el estudio Perfil del Vacacionista Nacional de PROMPERU, así como el número de arribos, según los resultados de la Encuesta Mensual de Turismo Dirigida a Establecimientos de Hospedaje a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Asimismo en el Sistema Nacional del Inventario Turístico, podemos observar que En la Región Junín se tiene registrado 478 recursos turísticos, de los cuales 196



Constituyen recursos naturales, identificados y catalogados como Sitios Naturales en el sistema antes mencionado.

GRÁFICO N° 03: NÚMERO DE RECURSOS INVENTARIADOS DE LA REGIÓN JUNÍN



Fuente: DIRCETUR Junín

Según la Base de Datos de la DIRCETUR Junín existe un total de 1076 prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de hospedaje, restaurantes clasificados y categorizados y agencias de viajes y turismo), distribuidos según el siguiente detalle:

GRÁFICO N° 04: NÚMERO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN JUNÍN



Fuente: Base de Datos DIRCETUR Junín – Sistemas MINCETUR

Cabe indicar que a través de la declaratoria la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y las medidas de prevención y control del COVID-19, los recursos turísticos estuvieron cerrados el año 2020, disminuyendo así la contaminación ambiental. Sin embargo, tomando en consideración los antecedentes de supervisiones ambientales ejecutadas los años 2018 y 2019, se describe los principales problemas ambientales identificados del sector:

- Durante la ejecución un proyecto del Sector Turismo (construcción de Establecimiento de Hospedaje, Restaurante o construcción de infraestructura en recurso turístico), se genera material particulado, ruido y residuos sólidos (peligroso y no peligrosos), que generan impactos al ambiente y a las personas, sin embargo los administrados de la Región Junín, no cuentan con la certificación ambiental, donde se establezcan los compromisos ambientales, debido a que ninguna autoridad local (licencia de construcción) requirió dicho instrumento ambiental en su oportunidad, sumado a esto que no se cuenta con la normativa ambiental sectorial e instrumentos legales específicos del Sector Turismo.
- Las actividades turísticas (Establecimientos de hospedaje, restaurantes clasificados y categorizados y agencias de viajes y turismo), en la etapa de operación, generan residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), aguas residuales, ruido, entre otros, que generan un impacto al ambiente (componente agua y suelo) y a las personas, resultando necesaria la implementación de la Certificación Ambiental por parte de los administrados y el fortalecimiento del marco normativo sectorial emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, a fin de establecer las obligaciones ambientales y establecer medidas para mitigar sus impactos negativos, que contribuirá con la protección del ambiente y el cuidado de la calidad de vida de las personas
- Prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de Hospedaje y Restaurantes), ubicados en los recursos turísticos Laguna de Paca (Jauja), Centro Piscícola Ingenio (Huancayo), Laguna de Ñahuinpuquio (Chupaca), Catarata Bayoz (Chanchamayo), que ponen en riesgo de afectación a los componentes ambientales agua y suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos y vertimiento de aguas residuales.

4.10 ELEMENTOS DE PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y CADENA DE VALOR

Dirección Regional de Energía y Minas

- Ubicación : Pequeña minería y minería artesanal
- Agente Contaminante : Vertimiento de Efluentes Mineros
- Actividad : Pequeña Minería , Minería artesanal
- Componente Ambiental : Afectación del componente agua, aire, ruido.



Cadena de Valor

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal profesional Camioneta GPS Cámara fotográfica Presupuesto (laboratorio) Equipo de monitoreo calibrado y/o laboratorio de monitoreo acreditado por INACAL	a) Supervisión de acciones de supervisión en la pequeña minería y minería artesanal. b) Sancionadora. c) Monitoreo y vigilancia Ambiental de calidad de Agua, aire, ruido. d) Instrumento Ambiental Reglamento de Evaluación Ambiental,	Informes de Supervisión ambiental Resolución Directoral Informes de Monitoreo ambiental Reglamento aprobado	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables Cumplimiento de monitoreo y vigilancia Ambientales Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables.	Reducir el impacto por vertimiento de agua hacia el Río Mantaro Mejora de la Calidad Ambiental

Dirección Regional de la Producción (Acuicultura)

- e) Ubicación : Acuicultura de recursos limitados y acuicultura de la micro y pequeña empresa,
 f) Agente Contaminante : Efluente de la actividad de acuicultura
 g) Actividad : Acuicultura,
 h) Componente Ambiental : Afectación del Agua

Cadena de Valor

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal profesional Equipos Vehículo GPS Cámara fotográfica Presupuesto	a) Supervisión de actividades de acuicultura b) Sancionadora.	Informe de Supervisión ambiental Resolución Directoral (Rispac).	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Mejorar la calidad del agua de efluentes de la acuicultura de RL y MPE.

Dirección Regional de Salud

- i) Ubicación : Establecimientos de Salud ,Servicios Médicos de Apoyo.

- j) Agente Contaminante : Residuos Sólidos Hospitalarios
 k) Actividad : Servicios de los Establecimientos de Salud y SMA
 l) Componente Ambiental: Afectación del Aire, suelo.

Cadena de Valor

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal técnico Vehículo GPS Cámara fotográfica Presupuesto	a) Supervisión de actividades en Establecimientos de Salud y SMA	Informes de Supervisión ambiental.	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Disminuir la contaminación de los componentes aire, suelo dentro de los EESS y SMA.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

- m) Ubicación : Prestadores de servicios turísticos
 n) Agente Contaminante : Residuos Sólidos, aguas Residuales de Prestadores de Servicios turísticos.
 o) Actividad : Establecimientos de Hospedaje y Restaurantes
 p) Componente Ambiental: Afectación del Agua y suelo.

Cadena de Valor

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal técnico Vehículo GPS Cámara fotográfica Presupuesto	a) 08 Supervisiones de actividades a Prestadores de Servicios turísticos (Establecimientos de Hospedaje y Restaurantes.	08 Informes de Supervisión ambiental Concluidos	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Contribuir con la mejora de la calidad de los componentes agua y suelo en los principales recursos turísticos de la Región Junín

4.11 LOGROS OBTENIDOS EN LAS SUPERVISIONES AMBIENTALES DEL

PLANEFA 2020

- Aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 del GORE JUNIN, con RER. N° 217-2019-GR-JUNIN/GR, del 19 de marzo del 2019. Supervisión Anual de acuerdo a la programación del PLANEFA 2020 del GORE JUNIN por las cuatro Direcciones Regionales DREJ, DIREPRO, DIRESA y DIRCETUR.
- El Gobierno Regional Junín en su formulación anual PLANEFA 2020 programó 76 acciones de supervisión en fiscalización ambiental, 30 en pequeña minería y minería artesanal, 08 en residuos sólidos peligrosos en Hospitales y Clínicas, 26 en acuicultura de recursos limitados (AREL), y acuicultura de la micro y pequeña empresa (AMYPE), y 12 establecimientos de hospedaje.



- En las supervisiones ambientales, realizadas por el personal de la DREM Junín y DIREPRO, se observa que a varios administrados, se ha recomendado la apertura del procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de obligaciones ambientales.
- La mayoría de hospitales y centros de salud, han contratado los servicios de tercerización por una empresa prestadora de RRSS - Hospitalarios, en la etapa de recolección y transporte externo y disposición final.

4.12 DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PLANEFA 2020

- No se contó con recursos humanos, ni asignación presupuestal, ni apoyo logístico para la ejecución adecuada del PLANEFA 2020.
- No se han realizado los Monitoreos ambientales en agua y aire por no contar con los equipos e instrumentos ambientales y por la emergencia sanitaria en que se halla nuestro país a causa del SARS-Cov-2 (COVID-19)
- Los equipos ambientales están desfasados en el tiempo.
- No se contó con equipos de medición ambiental y materiales para la supervisión propuesta (GPS)
- No se contó con equipos de protección personal.
- No se contó con seguro de vida para las supervisiones ambientales.
- Ausencia de un asesoramiento legal especializado en cada dirección que ejecuta la fiscalización ambiental.
- Falta de apoyo e interés de las autoridades de turno para el equipamiento de laboratorios de análisis de agua, y el monitoreo ambiental de recursos hídricos donde se desarrollan actividades acuícolas.
- Contaminación de recursos hídricos, derivada de la actividad; minera, urbana y agro – industrial.
- Vertimiento del agua de los estanques y /o jaulas flotantes de cultivo de la actividad de acuicultura a los ecosistemas acuáticos (ríos y lagunas).
- Falta de información y sensibilización ambiental a los administrados, autoridades públicas/privadas y población en general.

V. OBJETIVOS DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Objetivo General

Prevenir los impactos ambientales en las actividades productivas y de servicio de los administrados del Gobierno Regional Junín.

El objetivo general esta articulado a los objetivos del PEI- POI, de acuerdo a:

OEI.10: Mejorar la gestión de la calidad ambiental en la población.



AEI. 10.02 Sistema Regional De Gestión Ambiental para el Departamento de Junín

AO 02.01.01 Formulación del PLANEFA 2022

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidos, en su instrumento de gestión ambiental, de los administrados de la pequeña minería y minería artesanal.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidas, en su instrumento de gestión ambiental en los Establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación público, privado y mixto.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidos, en su instrumento de gestión ambiental, de los administrados en la acuicultura de recursos limitados, y acuicultura de la micro y pequeña empresa
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de Hospedaje y Restaurante) de la Región Junín ubicados en los principales recursos turísticos de la Región.
- Monitorear la calidad ambiental de los recursos hídricos donde desarrollan actividades acuícolas los administrados del Gobierno Regional Junín.
- Monitorear la calidad ambiental del componente aire en los administrados del Gore Junín.



1.1 INDICADORES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FUNCION	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS
Monitoreo Ambiental	01 monitoreo del componente agua DREM.	01 reporte técnico , DREM	100 % de los monitoreo ambientales para cumplimiento de los ECAS.
	04 monitoreo del componente agua DIREPRO	04 reportes Técnicos DIREPRO	Reportes de Monitoreo Acuícola
	01 monitoreo del componente aire DREM	01 reporte técnico	100 % del monitoreo ambiental para cumplimiento de los ECAS.
	01 monitoreo de ruido DREM	01 reporte técnico	100 % del monitoreo ambiental para cumplimiento de los ECAS.

Supervisora	30 acciones de supervisión regulares en la pequeña minería y minería artesanal.	30 Informes de supervisión concluidos.	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados.
	12 acciones de supervisión regulares en los Establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación públicos, privados y mixtos.	12 Informes de supervisión concluidos	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados.
	10 acciones de supervisión regulares en la acuicultura de recursos limitados, y acuicultura de la micro y pequeña empresa	10 informes de supervisión concluidos	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados
	08 de acciones de supervisión ambiental a prestadores de servicios turísticos	08 Informes de supervisión concluidos	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados
Fiscalizadora y sancionadora	02 Resoluciones del procedimiento sancionador por la DREM JUNIN	02 expedientes sancionadores concluidos	100 % de cumplimiento de obligaciones ambientales (por subsanación o cese durante el procedimiento administrativo sancionador)
	01 Reglamento de Evaluación Ambiental, DREM	01 Reglamento	100 % de Cumplimiento de obligaciones ambientales

VI. PROGRAMACION PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

a) PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES:

Se realizarán las siguientes supervisiones: la Dirección Regional de Energía y Minas supervisará a 30 administrados; DIRESA JUNIN, supervisará a 12 administrados; DIREPRO JUNIN supervisará a 10 administrados y DIRCETUR, supervisará a 08 administrados. Se detalla esta supervisión en el formato del presente plan.

b) PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Se tramitará el Procedimiento Administrativo Sancionador PAS, por incumplimiento de obligaciones ambientales, por DREM JUNIN 02 expedientes concluidos.

c) PROGRAMACIÓN DE MONITOREOS AMBIENTALES

Se realizarán, planes de monitoreo de la calidad de agua, aire y ruido por la DREM JUNIN, de las actividades en minería y minería artesanal y 04 planes de monitoreo de agua por la DIREPRO JUNIN, por la ejecución en acuicultura.

d) PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La función fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores), se ejecutará a través del Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN, aprobada con Ordenanza Regional el 05 de octubre del 2020.

Se elaborara el Reglamento de Evaluación Ambiental por la DREM JUNIN También se cuenta con O.R N° 279-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional de Junín.

e) Resumen (formato único)

PRESUPUESTO ANUAL

El presupuesto con que contará el **PLANEFA 2022**, del Gobierno Regional Junín, será el presupuesto programado por las Direcciones Regionales con competencias ambientales, el que ha sido coordinado y propuesto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

- Dirección Regional de Energía y Minas, S/. 108,050.00
- Dirección Regional de Salud, S/. 1,800.00
- Dirección Regional de Producción S/. 23,300.00
- Dirección Regional de Comercio Exterior S/. 8,500.00 y Turismo:

Total de Presupuesto del PLANEFA 2022: S/. 141,650.00 Soles.

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS (ANEXOS)

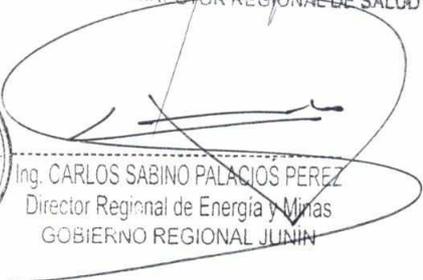
- Se adjunta Formatos

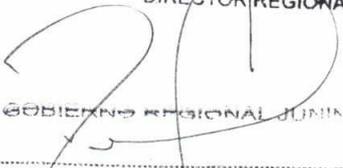

C.P.C. Maximo Isac Blandia Payano
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
GOBIERNO REGIONAL JUNIN


GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
MC. Daany J. Eteban Quito
C.M.P. 75676
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN


GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Ing. Rolando C. Salazar Córdoba
DIRECTOR REGIONAL




Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PEREZ
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN


GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Ing. RUBÉN LUNA ALVAREZ
Gerente Regional de Recursos Naturales
Gestión del Medio Ambiente

ARTÍCULO 149 DEL D.S. Nº 001001-2001-ED - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CATEGORÍA		NÚMERO DE PLAZAS		NÚMERO DE PLAZAS OCUPADAS		NÚMERO DE PLAZAS VACANTES	
PROFESIONAL	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	ADMINISTRATIVO
1	1	1	1	1	1	0	0
2	2	1	1	1	1	0	0
3	3	1	1	1	1	0	0
4	4	1	1	1	1	0	0
5	5	1	1	1	1	0	0
6	6	1	1	1	1	0	0
7	7	1	1	1	1	0	0
8	8	1	1	1	1	0	0
9	9	1	1	1	1	0	0
10	10	1	1	1	1	0	0
11	11	1	1	1	1	0	0
12	12	1	1	1	1	0	0
13	13	1	1	1	1	0	0
14	14	1	1	1	1	0	0
15	15	1	1	1	1	0	0
16	16	1	1	1	1	0	0
17	17	1	1	1	1	0	0
18	18	1	1	1	1	0	0
19	19	1	1	1	1	0	0
20	20	1	1	1	1	0	0
21	21	1	1	1	1	0	0
22	22	1	1	1	1	0	0
23	23	1	1	1	1	0	0
24	24	1	1	1	1	0	0
25	25	1	1	1	1	0	0
26	26	1	1	1	1	0	0
27	27	1	1	1	1	0	0
28	28	1	1	1	1	0	0
29	29	1	1	1	1	0	0
30	30	1	1	1	1	0	0
31	31	1	1	1	1	0	0
32	32	1	1	1	1	0	0
33	33	1	1	1	1	0	0
34	34	1	1	1	1	0	0
35	35	1	1	1	1	0	0
36	36	1	1	1	1	0	0
37	37	1	1	1	1	0	0
38	38	1	1	1	1	0	0
39	39	1	1	1	1	0	0
40	40	1	1	1	1	0	0
41	41	1	1	1	1	0	0
42	42	1	1	1	1	0	0
43	43	1	1	1	1	0	0
44	44	1	1	1	1	0	0
45	45	1	1	1	1	0	0
46	46	1	1	1	1	0	0
47	47	1	1	1	1	0	0
48	48	1	1	1	1	0	0
49	49	1	1	1	1	0	0
50	50	1	1	1	1	0	0
51	51	1	1	1	1	0	0
52	52	1	1	1	1	0	0
53	53	1	1	1	1	0	0
54	54	1	1	1	1	0	0
55	55	1	1	1	1	0	0
56	56	1	1	1	1	0	0
57	57	1	1	1	1	0	0
58	58	1	1	1	1	0	0
59	59	1	1	1	1	0	0
60	60	1	1	1	1	0	0
61	61	1	1	1	1	0	0
62	62	1	1	1	1	0	0
63	63	1	1	1	1	0	0
64	64	1	1	1	1	0	0
65	65	1	1	1	1	0	0
66	66	1	1	1	1	0	0
67	67	1	1	1	1	0	0
68	68	1	1	1	1	0	0
69	69	1	1	1	1	0	0
70	70	1	1	1	1	0	0
71	71	1	1	1	1	0	0
72	72	1	1	1	1	0	0
73	73	1	1	1	1	0	0
74	74	1	1	1	1	0	0
75	75	1	1	1	1	0	0
76	76	1	1	1	1	0	0
77	77	1	1	1	1	0	0
78	78	1	1	1	1	0	0
79	79	1	1	1	1	0	0
80	80	1	1	1	1	0	0
81	81	1	1	1	1	0	0
82	82	1	1	1	1	0	0
83	83	1	1	1	1	0	0
84	84	1	1	1	1	0	0
85	85	1	1	1	1	0	0
86	86	1	1	1	1	0	0
87	87	1	1	1	1	0	0
88	88	1	1	1	1	0	0
89	89	1	1	1	1	0	0
90	90	1	1	1	1	0	0
91	91	1	1	1	1	0	0
92	92	1	1	1	1	0	0
93	93	1	1	1	1	0	0
94	94	1	1	1	1	0	0
95	95	1	1	1	1	0	0
96	96	1	1	1	1	0	0
97	97	1	1	1	1	0	0
98	98	1	1	1	1	0	0
99	99	1	1	1	1	0	0
100	100	1	1	1	1	0	0



II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Año: 2022
----------------------------------	-----------

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[(Año de ejecución del Planefa) -2020]enero - diciembre	
[(Año de ejecución del Planefa) - 2018] enero - diciembre	
[(Año de ejecución del Planefa) -2017] enero-diciembre	
Otros	

Programación del PAS que se proyecta tramitar en el año (*): 7

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./)			
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION																				
1	TRAMITACION DE PAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES	DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS JUNIN	Expediente concluido (a)								1							1	2	7050
	TRAMITACION DE PAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES	DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS JUNIN	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (b)								100							100	100% (b)	
Total												2	7050.00							

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(a) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(b) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de hechos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad de un expediente no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a la ley las entidades competentes tengan un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



III. PROGRAMACIÓN DE MONITOREOS AMBIENTALES (*)

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNIN Año: 2022

III. PROGRAMACIÓN DE MONITOREOS AMBIENTALES (*)

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION		Programación mensual												Año: 2022				
N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Monitoreo Ambiental del río Yuracacu, Paríhuanca - Huancayo	AGUA	Informe de evaluación			X											1	2921.00
2	Monitoreo Ambiental del río Chía Ingenio - Huancayo	AGUA	Informe de evaluación							X							1	2921.00
3	Monitoreo Ambiental del río Rangra Quilcas - Huancayo	AGUA	Informe de evaluación								X						1	2921.00
4	Monitoreo Ambiental del río Chacahuaranga Apata - Jauja	AGUA	Informe de evaluación												X		1	2921.00
				TOTAL:												4	11,684	
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS		Programación mensual												Año: 2022				
N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	MONITOREO AMBIENTAL EN EL RIO HUARI-YAULI (UTM WGS 84) E:411220; N: 8712443	AGUA	Informe de evaluación					1									1	10000
2	MONITOREO AMBIENTAL YAULI (UTM WGS 84) E:411220; N: 8712443	AIRE	Informe de evaluación									1					1	10000
3	MONITOREO AMBIENTAL YAULI (UTM WGS 84) E:411220; N: 8712443	RUIDO	Informe de evaluación											1			1	10000
				Total												3	30000	

(*) En el aplicativo Planificación se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo se ejecutará de acuerdo al presupuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. La vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Año: 2022

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA:

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
	Evaluidora	x				
	Supervisora		x	Reglamento de Fiscalización Ambiental	No publicada aun por la Pandemia Sanitaria COVID 19.	Se aprueba el Reglamento de Fiscalización Ambiental por el Consejo Regional de Junín de acuerdo a nuevos criterios, el 05 de octubre del 2020.

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Regionales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS												Presupuesto anual (S/.)	
			Programación anual (**)													
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1		Reglamento de Evaluación Ambiental										1				11000
TOTAL														1	11000.00	

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe priorizar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN		Año: 2022	
----------------------------------	--	-----------	--

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto anual (S/.)
			I. Trim.	II. Trim.	III. Trim.	IV. Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	6	17	22	15	60	81916.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad		1		1	2	7050.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	1	2	2	2	7	41,684
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado				1	1	11,000
Total								S/ 141,650.00

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/JUNIN

[Signature]
M.C. Daisy J. Eskobar Quirope
C.M.P. 76578

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

[Signature]
G.P.C. Maximiliano Bujanda Payano
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

[Signature]
Ing. CARLOS SABINO RILACIOS PEREZ
Director Regional de Energía y Minas